

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 (V. Y U.) DE 08.04.2026 QUE LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO AL PROYECTO SELECCIONADO, VISTA NORTE, CÓDIGO 181841, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA

PUERTO MONTT, 13 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 598

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. La Ley N° 19.880, que establece la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos.
2. El D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
3. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
4. El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
5. La ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
6. La Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
7. La Resolución Exenta N°581 (V. y U.), de fecha 08 de abril de 2026, que Llama a inscripción para asignación de cupos de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al proyecto seleccionado, Vista Norte, Código 181741, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos.
8. La Resolución Exenta N°1.258, (V. y U.), de fecha 05 de septiembre de 2023, que establece tramitación electrónica preferentemente para la atención de público y documentación del Servicio.
9. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y
10. El nombramiento de la autoridad en virtud del Decreto Supremo N°58, de fecha 25.03.2026, que designa a don Mario Marchant Martínez como Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, el cual se encuentra en actual tramitación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°581 (V. y U.), de fecha 08 de abril de 2026, mencionada en el Visto 7., en su Resuelvo 1, punto 1: Se resolvió que *el período de Llamado, difusión, inscripción y familias objetivo sería a partir del día 14 de abril de 2026 desde las 9:00 horas, hasta el día 21 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas, inclusive.*
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 09.04.2026, la Encargada de Oficina de Partes y OIRS del Diario Oficial, señaló lo siguiente: "*que las publicaciones correspondientes a **edición ordinaria** se deben solicitar con al menos 3 días hábiles de anterioridad a la fecha de publicación, contemplando como día hábil de lunes a viernes, excluyendo feriados; para la contabilización de días hábiles no se debe considerar el día de solicitud ni el día de publicación. En este contexto y considerando el día en que se presenta su*

solicitud y que la edición del día 15 de encuentra cerrada, su publicación se podría gestionar para la edición del día **16 de abril de 2026.**”

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que señala: “Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.
4. Por lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1 RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N° 581 (V. Y U.) de 08.04.2026, ya singularizada, en el siguiente sentido: Reemplazar íntegramente el párrafo 1., del resuelvo 1, por el siguiente:

1. *Llamado, difusión, inscripción y familias objetivo A partir del día **23** de abril de 2026 desde las 9:00 horas, hasta el día **30** de abril de 2026 hasta las 17:00 horas, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción dispuesta en el siguiente enlace: <https://inscripcionproyectods19.minvu.cl/Login/login> Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del SERVIU Región de Los Lagos. La información de los proyectos del Llamado y sus características estarán disponibles a través de las páginas web y redes sociales del SERVIU y la SEREMI, y en los canales de atención presencial del SERVIU, a partir de la tramitación de la presente Resolución de este Llamado.*
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la Resolución Exenta N° 1167 (V. Y U.) de 12.07.2024, en todas sus partes.

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIARIO OFICIAL
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTION HABITACIONAL
- DIRECTORA SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- JEFA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS- MACARENA VALENZUELA
- ENCARGADA D.S. N19 SEREMI MINVU LOS LAGOS- JESSICA CONCHA
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS